

# MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de febrero de 1966:

| DIVISAS                       | CAMBIOS   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
|                               | Pesetas   | Pesetas  |
| 1 Dólar U. S. A. ....         | 59,851    | 60,031   |
| 1 Dólar canadiense .....      | 55,554    | 55,721   |
| 1 Franco francés nuevo .....  | 12,211    | 12,247   |
| 1 Libra esterlina .....       | 167,714   | 168,218  |
| 1 Franco suizo .....          | 13,809    | 13,850   |
| 100 Francos belgas .....      | 120,303   | 120,665  |
| 1 Marco alemán .....          | 14,907    | 14,951   |
| 100 Liras italianas .....     | 9,583     | 9,611    |
| 1 Florín holandés .....       | 16,520    | 16,569   |
| 1 Corona sueca .....          | 11,581    | 11,615   |
| 1 Corona danesa .....         | 8,675     | 8,701    |
| 1 Corona noruega .....        | 8,373     | 8,398    |
| 1 Marco finlandés .....       | 18,596    | 18,651   |
| 100 Chelines austriacos ..... | 231,554   | 232,250  |
| 100 Escudos portugueses ..... | 209,172   | 209,801  |

# MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 26 de enero de 1966 por la que se concede a la Empresa «Viajes Aman», con casa central en Talavera de la Reina (Toledo), el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», como intermediaria entre «Viajes Alhambra, S. L.», y el público.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ambrosio Pérez de Miguel en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viaje y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B», y

Resultando que a la solicitud, deducida con fecha de 26 de junio de 1965, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viaje, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Aman», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B»,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Ambrosio Pérez de Miguel, bajo la denominación de «Viajes Aman», con casa central en Talavera de la Reina (Toledo), paseo del Prado, número 12, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» con el número 130 de orden, como intermediaria entre «Alhambra, S. L.», Agencia del grupo «A», título número 44 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 2 de febrero de 1966 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por don Luis Rabassa y Rosas para la urbanización «Las Colinas», situada en el término municipal de Olivella, en la provincia de Barcelona.*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Luis Rabassa y Rosas, con el fin de obtener la declaración de «Centro de Interés Turístico Nacional» de la urbanización «Las Colinas», situada en el término municipal de Olivella, provincia de Barcelona,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente sobre la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

*ORDEN de 5 de febrero de 1966 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por don Bernardino Modesto Hernández González, Alcalde del Ayuntamiento de San Miguel, para la urbanización «El Guincho», situado en el término municipal de San Miguel, en la provincia de Tenerife.*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas en el artículo 11 de la misma por don Bernardino Modesto Hernández González, como Alcalde del Ayuntamiento de San Miguel, con el fin de obtener la declaración de «Centro de Interés Turístico Nacional» de la urbanización «El Guincho», situado en el término municipal de San Miguel, provincia de Tenerife,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente sobre la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y de Turismo.

*ORDEN de 7 de febrero de 1966 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por don Pedro Moreno Segura, en nombre y representación de «Costa de Granada, S. A.», para la urbanización «Playa de Granada», situada en el término municipal de Motril, en la provincia de Granada.*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas en el artículo 11 de la misma, por don Pedro Moreno Segura, en nombre y representación de la Sociedad «Costa de Granada, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de la urbanización «Playa de Granada», situada en el término municipal de Motril, provincia de Granada,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente sobre la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.